



NORMAS PARA EL USO Y DISFRUTE DE INCRET SOL

1. Las normas de uso de los espacios vacacionales del INCRET son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios. El incumplimiento de cualquier normativa será penado con la expulsión de las instalaciones. El INCRET se reserva el derecho de utilizar los cuerpos de seguridad del Estado, para preservar, mantener o restablecer el orden necesario dentro de las instalaciones, así como de seguir las acciones penales y civiles que prevé la ley contra los infractores.
2. El INCRET se reserva el derecho de admisión.
3. El alquiler de las cabañas de Incret Sol se permitirá sólo a grupos de tres o más personas.
4. La capacidad máxima de las cabañas será la estipulada en el contrato. No se admitirá un mayor número de usuarios. De no respetar esta norma, el INCRET tendrá la potestad de rescindir el contrato de servicio (desalojo inmediato).
5. El usuario deberá llenar las tarjetas de Registro de Huéspedes al momento del ingreso, incluyendo los datos de los acompañantes.
6. Prohibido el acceso de visitantes a las cabañas.
7. El horario de las cabañas es el siguiente: -Entrada: de lunes a viernes hasta las 10:00pm -Salida: 02:00 pm. De no hacer entrega en el horario establecido, se cobrará un día adicional o perderá el depósito.
8. Al momento de recibir la habitación, se realizará un inventario. El usuario deberá chequear que la cabaña esté equipada. El alquiler incluye aire acondicionado, utensilios de cocina, nevera, televisión por cable y lencería. De faltar algún implemento, deberá manifestarlo en el momento, de lo contrario asumirá la responsabilidad.
9. Queda terminantemente prohibido el acceso de animales a los espacios vacacionales. El incumplimiento de esta norma, impedirá de manera absoluta el ingreso a las instalaciones.
10. No se permitirá alto volumen de música después de las 10:00 pm, ni que en horario regular perturbe la armonía y el descanso de los usuarios.
11. El usuario debe procurar mantener los baños limpios después de utilizarlos.
12. Las parrillas son exclusivamente para cocinar y de uso colectivo.
13. Prohibido realizar fogatas en las áreas comunes.

14. Bajo ningún concepto puede sacar el mobiliario de las cabañas.
15. Se prohíbe el lavado de vehículos y realización de reparaciones mecánicas dentro de las instalaciones.
16. No se permiten vendedores ambulantes sin previa autorización.
17. La circulación de motorizados dentro de las instalaciones está restringida.
18. Respetar las normas de educación, moral y buenas costumbres. Es obligatorio el mantener normas de convivencia y respeto al prójimo.
19. El Instituto se reserva ampliamente el derecho de hacer cualquier observación verbal al (a la) usuario (a) que dé lugar a un comportamiento o actitud inadecuada e indeseable dentro de las instalaciones del INCRET.
20. El incumplimiento de una o varias normas acarreará la solicitud de desalojo por parte del INCRET de inmediato.

Playas y Piscinas

1. El usuario está en la obligación de recoger los desechos orgánicos e inorgánicos que utilice durante su estadía.
2. El usuario se compromete a mantener la playa y/o la piscina libre de desperdicios.
3. Se prohíbe el consumo de sustancias estupefacientes.
4. El horario de uso de la piscina es de martes a domingo de 11:00 am. a 4:00 pm. (excepto fines de semana y durante temporada alta), y de la playa todos los días hasta las 4:00 pm. El cumplimiento de este horario es estricto para todos los usuarios.
5. Los salvavidas en cumplimiento de su deber, evaluarán las condiciones del mar para su disfrute, reservándose el derecho de evitar su uso si lo consideraran necesario.
6. Sólo se permite utilizar traje de baño para bañarse en las piscinas. Cualquier otra vestimenta está prohibida ya que se considera inapropiada.
7. Por razones de higiene, es obligatorio ducharse antes de entrar a la piscina, más aún cuando se haga uso de cremas y bloqueadores.
8. Prohibido ingerir alimentos o bebidas dentro ni alrededor de la piscina, ni permanecer cerca de la misma con envases de vidrio para evitar accidentes.
9. Se prohíbe hacer fogatas de cualquier tipo o fin.
10. Respetar el horario de la piscina.
11. El jacuzzi sólo puede ser utilizado por mayores de 18 años.
12. Se limita el área para la práctica de tenis y voleibol de playa a los sectores asignados para este deporte.